

LEY N° 13293

Declarando feriado en la Provincia de San Román, el día 24 de octubre de cada año, aniversario de la inauguración de dicha Provincia.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase feriado en la Provincia de San Román, del Departamento de Puno, el día 24 de octubre de cada año, aniversario de la inauguración de dicha Provincia.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente del Congreso.

ENRIQUE VERDEGUER LOPEZ,
Senador Secretario del Congreso.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 12 de enero de 1960.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLOS CARRILLO SMITH.